|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 400.1  400.1.1  400.2  400.2.1  400.2.2  400.2.3 | **INDICADORES**  **Indicadores de Gestión**   * Ficha técnica indicadora de gestión * Informe de seguimiento de indicadores   **INFORMES**  **Informes a Entidades de Control**   * Informes   **Informes a Entidades del Estatales**   * Informes   **Informes de Gestión**   * Informes | 2  2  2  2 | 3  8  8  8 | X  X  X | X |  | X  X  X | X  X  X  X | X | Subserie Que hace parte el mejoramiento continuo de la entidad y evidencia la revisión adelantada para garantizar la gestión en torno al proceso de gestión de calidad de la Unidad Nacional de Protección. Finalizado el tiempo de retención no desarrolla valores secundarios debido a que la información es consolidada en el informe de gestión general por esta razón puede ser eliminada.  Subserie de valor misional que refleja y evidencia la labor de la entidad y la respuesta a los requerimientos a las diferentes entidades de control. Asegurar su conservación en su soporte original (físico) y reprografía para lo cual se debe garantizar su reproducción en un medio técnico, las imágenes se conservarán permanentemente para la memoria institucional en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y fácil consulta. De acuerdo con las siguientes normas; Constitución Política de la República de Colombia. Artículos 119 y 278. Bogotá: 1991. Ley 734 (5, febrero, 2002). Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Bogotá: 2002.  Subserie de valor misional que refleja y evidencia la labor de la Unidad Nacional de Protección según lo indica el manual de funciones. Se deben conservar en su soporte original (físico), por considerarse parte de la memoria institucional por lo cual se debe garantizar su digitalización para el aseguramiento de la información y para posteriores consultas.  Subserie de carácter administrativa que refleja la gestión y el cumplimiento de las funciones asignadas a la oficina. Se deben conservar en su soporte original (físico), por considerarse parte de la memoria institucional por lo cual se debe garantizar su digitalización para el aseguramiento de la información y posteriores consultas. De acuerdo con la siguiente norma; UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN. Decreto 4065 de 2011, Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección - UNP, se establecen su objetivo y estructura. |
| 400.3  400.3.1  400.3.2  400.3.3  400.3.4  400.3.5  400.3.6  400.3.7 | **PLANES**  **Planes de Acción Institucional**   * Acta de aprobación del comité * Cronograma * Informe de evaluación y seguimiento al plan * Solicitud y respuesta de modificaciones al plan * Listado de asistencia * Plan   **Planes Estratégicos**   * Acta de aprobación del comité * Cronograma * Informe de evaluación y seguimiento al plan * Solicitud y respuesta de modificaciones al plan * Listado de asistencia * Plan   **Planes Estratégicos de Información y Gestión de Tecnología**   * Plan * Informe de seguimiento al plan   **Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial e institucional**   * Acta de aprobación del comité * Cronograma * Informe de evaluación y seguimiento al plan * Solicitud y respuesta de modificaciones al plan * Listado de asistencia * Plan   **Plan Operativo Anual**   * Plan   **Plan de Gestión de Riesgo**   * Actas de reunión * Informe de gestión del riesgo * Mapa de riesgos por dependencia * Mapa de riegos Institucional * Plan de gestión del riesgo   **Plan Institucional de Gestión Ambiental**   * Comunicación externa plan institucional de gestión ambiental * Comunicación interna plan institucional de gestión ambiental * Informe de plan institucional de gestión ambiental * Plan del Sistema de Gestión Ambiental | 2  2  2  2  2  2  2 | 8  8  8  8  8  8  8 | X  X  X  X  X  X  X |  |  | X  X  X  X  X  X  X | X  X  X  X  X  X  X |  | Subserie que posee valores secundarios que prioriza las iniciativas más importantes para cumplir los objetivos y metas propuestas por la entidad. Asegurar su conservación en su soporte original (físico) y reprografía para la cual se debe garantizar su reproducción en un medio técnico, las imágenes se conservan permanentemente para la memoria institucional en un repositorio que garantice su fidelidad seguridad trazabilidad y fácil consulta.  De acuerdo a las siguientes normas; COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1474 (12, julio, 2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Bogotá: 2011. Artículo 74.COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 2482 (3, diciembre, 2012). Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. Bogotá: 2012. Artículo 8.  Subserie que posee valores secundarios, es la guía y el insumo básico para preparar planes operativos anuales de la entidad. Asegurar su conservación en su soporte original (físico) y reprografía para la cual se debe garantizar su reproducción en un medio técnico, las imágenes se conservarán permanentemente para la historia institucional en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y fácil consulta. De acuerdo a las siguientes normas; COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 152 (15, julio, 1994) Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Bogotá: 1994.  \*COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1753 (9, junio, 2015) Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014­2018 “Todos por un nuevo país”. Bogotá: 2015.  Subserie documental que evidencia las estrategias a implementar que permitan orientar la administración de las tecnologías de la información dentro de los lineamientos del gobierno. Se deben conservar en su soporte original (físico), por considerarse pate de la memoria institucional por lo cual se debe garantizar su digitalización para el aseguramiento de la información y para posteriores consultas. Según los dispuesto en la ISO 27001 creada para la implementación, administración y mantenimiento de la seguridad de la información.  Subseries que posee valores secundarios se deben conservar en su soporte original (físico), ya que define los lineamientos, plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de los recursos, con el fin de contribuir con la construcción de un estado más eficiente, transparente y participativo, que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.  Subserie que posee valores secundarios y es una herramienta de gestión que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad. Asegurar su conservación en su soporte original (físico) y reprografía para lo cual se debe garantizar su reproducción en un medio técnico, las imágenes se conservarán permanentemente para la memoria institucional en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y fácil consulta.  Una vez se apruebe y se publique en la web, se inicia la retención en el archivo digital o repositorio. Esta subserie contiene un valor secundario asegurar su conservación en su soporte original (físico) ya que aporta valor histórico a la entidad.  Una vez se apruebe y se publique en la web, se inicia la retención en el archivo digital o repositorio. Esta subserie contiene un valor secundario asegurar su conservación en su soporte original (físico) ya que aporta valor histórico a la entidad. Aunque este documento se encuentra digital debe conservarse en su soporte original, y quien lo custodiará es el personal de archivo central. Decreto 1499 de 2017. NTC ISO 14001-2015 |
| 400.4  400.4.1  400.4.2 | **PROYECTOS**  **Proyectos de Inversión**   * Acta de reunión * Anteproyectos de presupuesto * Ficha formulación de proyecto * Informe de avance y seguimiento   **Proyecto De Presupuesto**   * Anteproyecto Aprobación del presupuesto * Aprobación del Presupuesto * Modificaciones al Presupuesto * Proyecto del Presupuesto | 2  2 | 8  8 | X  X |  |  | X  X | X  X |  | Subserie que posee valores secundarios debido a que refleja la asignación de capital e insumos, recursos humanos y técnicos para un rendimiento económico de la entidad. Subserie documental que contiene las propuestas de acción técnicos económicos dirigidos a incrementar mantener o mejorar la prestación de servicios por parte de la entidad, utilizando los recursos disponibles. Asegurar su conservación en su soporte original (físico) y reprografía para lo cual se debe garantizar su reproducción en un medio técnico las imágenes se conservarán permanentemente para la memoria institucional en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y fácil consulta.  Subserie que posee valores secundarios ya que contiene las propuestas de acción técnico económicas dirigidas a incrementar, mantener o mejor la prestación de un servicio por parte de la entidad, utilizando los recursos disponible, asegurar su conservación en su soporte original (físico) y reprografía para lo cual se debe garantizar su reproducción en un medio técnico, las imágenes se conservaran permanentemente para la memoria institucional en un repositorio que garantice su fidelidad, seguridad, trazabilidad y fácil consulta. De acuerdo con las siguientes normas; Ley 610 de 2000 artículo 9, Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Decreto 111 de 1996, Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. |